Al contestar por favor cite estos datos:
2022119100224783
31 de Octubre de 2022

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: **2022-10-31**

DE: **SUB-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Ing. GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ
Subsecretario de Infraestructura

PARA: **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Ing. ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Jefe de Despacho

REFERENCIA: Contrato de Interventoría N°2128 del 2022

ASUNTO: Concepto Técnico – Suspensión No 02 Contrato de Interventoría N°2128 del 2022 suscrito entre el Municipio de San José de Cúcuta y INGECO Ingeniería y Construcciones S.A.S. R/L Carlos Mario Rolón Amaya

Cordial saludo:

Por medio del presente, se rinde concepto técnico FAVORABLE sobre la solicitud de Suspensión No 02 al contrato de Interventoría No 2128 de 2022, la Suspensión No 2 es solicitada por el contratista mediante oficio CINP-BTA-037-0119-6103 de fecha 31 de Octubre de 2022 y radicado No 2022102000159602. El concepto está fundamentado en los siguientes precedentes:

1. Que, el Municipio de San José de Cúcuta, contrató la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROCESO SIM-SAM-011- 2021 CON OBJETO: "CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA SOCAVACIÓN, CONFORMACIÓN DEL ACCESO Y TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS EN LA ZONA DEL ESTRIBO MARGEN DERECHO DEL PUENTE MARIANO OSPINA DEL CORREGIMIENTO AGUACLARA, BAJO GUARAMITO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA" por medio del contrato de interventoría No 2128 de 2022, con INGECO Ingeniería y Construccciones S.A.S., el 03 de Mayo de 2022

2. Que, con fecha 09 de Mayo de 2022, se realizó la aprobación de las pólizas previo al Inicio de las actividades.

3. Que, con fecha 11 de Mayo de 2022, se levantó la correspondiente acta No.001 de inicio de interventoría, a la cual el Contratista dio estricto cumplimiento.

4. Que, con fecha 11 de Julio de 2022, se suscribió la prórroga No 1, a la cual el Contratista dio estricto cumplimiento.

5. Que, con fecha 09 de Agosto de 2022, se suscribió la prórroga No 2, a la cual el Contratista dio estricto cumplimiento.

6. Que, con fecha 05 de Septiembre de 2022 se suscribió el acta de suspensión No 01 por término de Un (01) mes, por las razones expuestas en la misma.

7. Que, con fecha 05 de Octubre de 2022 se suscribió el acta de Reinicio No 01 por haberse superado las causas de la suspensión, siendo la nueva fecha de terminación del contrato 10/10/2022.

8. Que, con fecha 07 de Octubre de 2022 se suscribió la prórroga No 03 y Adicional No 01 siendo la nueva fecha de terminación del contrato 09/11/2022.

9. Que, el contratista con oficio CINP-BTA-037-0119-6103 de fecha 31 de Octubre de 2022 y radicado No 2022102000159602 presenta ante la Secretaría de Infraestructura la solicitud de Suspensión No 2 al contrato No 2128 de 2022, manifestando las siguientes razones:

…

Teniendo en cuenta que mediante comunicado CINP-BTA-037-0118-6102 del 31 de Octubre de 2022, se dio aprobaciónón a la solicitud de suspensión No.2 al Contrato de Obra No.1954 de 2022, de acuerdo a las siguientes apreciaciones:
"(…)

La intensa ola invernal que afecta la región y especialmente en las cabeceras del rio pamplonita y Táchira, han generado grandes aumentos del caudal de rio, inundando el área de ejecuciónón de los trabajos e impidiendo el acceso de las volquetas que transportan el material de enrocado.

Teniendo en cuenta que, dadas las características s del sitio, solo se puede acumular material en el lecho del rio, cuando este se ve afectado por las crecidas, el suelo pierde la capacidad portante y hace imposible la entrada de las volquetas y el descargue de la piedra caliza. …"

Esta interventoría se permite solicitar una la suspensión No.2 al contrato de la referencia, por el mismo plazo, es decir, por quince (15) días o hasta que se superen los motivos que dieron lugar a lo manifestado en este comunicado.

10. Que, la supervisión del proyecto encuentra viable la suspensión No 2, solicitada por el contratista mediante oficio CINP-BTA-037-0119-6103 de fecha 31 de Octubre de 2022 y radicado No 2022102000159602 por un tiempo de Quince (15) días.

11. La Suspensión No 02 en ningún momento altera o modifica el objeto del contrato y por el contrario es una herramienta técnica que permite ajustar el plazo de la ejecución de la interventoría con el fin de continuar con las labores de seguimiento al contrato de obra 1954 de 2022, de acuerdo a las necesidades del Proyecto.

12. Que, dadas las circunstancias descritas es necesario realizar la Suspensión No 02 al contrato de Interventoría No 2128 de 2022.

Las anteriores consideraciones, así como los documentos que soportan la presente, permiten dar CONCEPTO FAVORABLE, al trámite de la Suspensión No 02 del contrato 2128 de 2022 por un plazo de Quince (15) días adicionales a los plazos anteriormente pactados en el contrato

Atentamente;

GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ
Subsecretario de Infraestructura
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Copia: NO
Anexo: NO
Requiere respuesta: Sí ___ No _X__

Proyectó	Ing. Manuel Antonio Moreno Gómez – Profesional Universitario S.I.M.	**VoBo:**
Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma de la Asesora Jurídica del Despacho.		